

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 28 de enero de 1957, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

|                        |         |
|------------------------|---------|
| Francos (1) .....      | 3,128   |
| Libras .....           | 30,660  |
| Dólares .....          | 10,950  |
| Francos suizos .....   | 252,970 |
| Francos belgas .....   | 21,900  |
| Florines .....         | 288,167 |
| Escudos .....          | 38,086  |
| Coronas suecas .....   | 2,116   |
| Coronas danesas .....  | 1,585   |
| Coronas noruegas ..... | 1,533   |
| Deutschmarks .....     | 2,607   |

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**MINISTERIO DE HACIENDA****Tribunal Económico-Administrativo  
Central****EDICTO**

Ante este Tribunal Económico-Administrativo Central pende reclamación promovida por doña Carmen Romero García contra acuerdo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, y no habiéndose podido llevar a cabo las notificaciones previstas por el artículo 63 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, por no encontrarse la reclamante en su domicilio ni saberse su paradero, se procede en la forma indicada por el artículo 37 del referido Reglamento, previniendo a la interesada para que en término de quince días, a partir de la publicación, se sirva comparecer ante el Tribunal Central para evacuar el trámite de alegaciones y proposición de prueba; de no hacerlo así se dará por evacuado.

Madrid, 7 de enero de 1957.

76—O.

**INSTITUTO NACIONAL  
DE LA VIVIENDA****Delegación Provincial****CORDOBA**

Habiendo solicitado don Daniel Quinteiro López, contratista que fué del grupo de cuarenta y ocho «viviendas protegidas» construidas en el pueblo de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), la devolución de la fianza definitiva, y de acuerdo con lo que dispone la Ley de 17 de octubre de 1940, se publica el presente edicto para que cuantas reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la ejecución de dichas obras, se presenten se dirijan a esta Delegación Provincial, sita en Gran Capitán, número 2, tercero, dentro del plazo legal.

697—O.

**DELEGACIONES DE INDUSTRIA****BARCELONA****AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Antonio Serra Capel  
Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 450.000 pesetas.

Objeto de la petición Ampliar su industria para la fabricación de ladrillos Producción después de la ampliación 2.400.000 ladrillos

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas  
310—O.

**SEVILLA** **NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Antonio García Castilla.

Emplazamiento: Sevilla.

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Autorizar instalación de garaje para servicio de automóviles, con pequeño taller anexo, y potencia de 16 Kw.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 28 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera Bertrán.  
306—O.

**CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS****DUERO****CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Industrias del Campo, S. A.

De su representante: Don Victoriano Posadas Tejero, vecino de Valladolid, calle de la Victoria, 25.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica para la fábrica de galletas de la citada Sociedad.

Cantidad de agua que se pide: Cuatro mil litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duratón, en su último tramo aprovechable.

Término municipal en que radicarán las obras: Peñafiel (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al

**A V I S O**

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1 de enero de 1957 ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300 para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar

Extranjero, 500 pesetas al año.

**LA ADMINISTRACION**

de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 19 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos.

4—O.

**EBRO****Sección de Aguas**

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Mutua Electrica Jaquesa, S. A., domiciliada en Jaca, calle Mayor, 11.

Cantidad de agua que se pide: Novecientos (900) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Aurín.

Término municipal en que radicarán las obras: Aoumuer (Huesca).

Destino del aprovechamiento: Usos industriales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Moja, número 26, el proyecto correspondiente

a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez.

3.—O.

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Zúñiga (Navarra).

Cantidad de agua que se pide: Mil cien (1.100) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ega.

Término municipal en que radicarán las obras: Zúñiga (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Hidroeléctrico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, núm. 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez.

14.—O.

### JUCAR

Examinado el expediente administrativo promovido por don José Simó Aynat, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 0,058 litros de agua por segundo del barranco denominado «Gosgorrobios», afluente del río Clariano, con toma situada en término municipal de Onteniente (Valencia), destinado a las atenciones y servicios de una parada de sementales instalada en finca de su propiedad denominada «Casa García de Abajo», enclavada en el citado término municipal;

Resultando que publicada la nota de características del aprovechamiento de aguas solicitado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 232, correspondiente al día 20 de agosto de 1955, y en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Valencia» núm. 169, correspondiente al día 20 de julio del mismo año, sólo se

presento el proyecto correspondiente a peticionario,

Resultando que sometida dicho proyecto a la preceptiva información pública mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» núm. 276, correspondiente al día 23 de noviembre de 1955, se formuló una reclamación suscrita por doña Consuelo Olcina Llin, quien interesa se deniegue la solicitud formulada por don José Simó Aynat, pues entiende que, de accederse a lo solicitado, será con perjuicio del aprovechamiento de aguas que utiliza para el accionamiento de un molino de su propiedad;

Resultando que el señor Ingeniero encargado de la Zona 8ª de esta Confederación, con fecha 2 de julio del año en curso, informa favorablemente la solicitud; que, en iguales términos favorables la informan la Abogacía del Estado y el Ilmo. Sr Ingeniero Director Adjunto de esta Confederación;

Vistos los artículos comprendidos en el capítulo II de la vigente Ley de Aguas, Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, Ley de 20 de mayo de 1932, Decretos de 29 de noviembre del mismo año y 28 de noviembre de 1947, Orden ministerial de 30 de noviembre de 1932, Reglamento Provisional de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Obras Públicas, de 23 de abril de 1890, y demás disposiciones concordantes y complementarias;

Considerando que el otorgante de la presente concesión de aprovechamiento de aguas, toda vez que el caudal solicitado no excede de cinco litros por segundo, es de la competencia de esta Confederación Hidrográfica, de conformidad con lo que dispone la Ley de 20 de mayo de 1932, en relación con los Decretos de 29 de noviembre de dicho año y el de 28 de noviembre de 1947 y la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1932.

Considerando que la reclamación formulada por doña Consuelo Olcina Llin no puede tomarse en consideración, toda vez que el aprovechamiento de aguas que afirma poseer para el accionamiento de un molino de su propiedad no figura inscrito en el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones que regulan la materia.

El Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a don José Simó Aynat, de Onteniente (Valencia), autorización para derivar cincuenta y ocho (58) milímetros de agua por segundo del barranco de «Morera» o «Gosgorrobios», en el término municipal de Onteniente, con destino a las atenciones y servicios en la parada de sementales en finca de su propiedad denominada «Casa García de Abajo», situada en la partida de la «Solana», de dicho término municipal.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Luis Vilar en 14 de agosto de 1955.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los cuatro meses, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Júcar el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

Quinta.—La inspección y vigilancia de

las obras instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación de aprovechamiento quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Júcar, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección de esta Confederación.

Sexta.—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de esta concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.—Esta concesión se otorga a perpetuidad sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Novena.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

Décima.—Cedará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones en comunicado de 13 de los corrientes y remitido el reintegro señalado por la entonces vigente Ley del Timbre, comuníquese la presente resolución a don José Simó Aynat, para su conocimiento y efectos, y al Ilmo. Sr. Ingeniero Director Adjunto de esta Confederación para su inscripción en el correspondiente libro de Registro, debiéndose remitir copia íntegra de esta concesión al «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» para su inserción en el mismo, y otra a la Dirección General de Obras Hidráulicas para constancia en dicho Centro directivo.

Para constancia en el expediente de su razón se servirá devolver, debidamente diligenciado, el duplicado que se acompaña de esta notificación.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V muchos años.

Valencia, 18 de agosto de 1956.—El Ingeniero Director, R. Montiel.

Hay un sello en tinta que dice: «Confederación Hidrográfica del Júcar. Obras Públicas. Ingeniero Director.»

Al pie: Sr. D. José Simó Aynat, plaza de la Concepción, 22, Onteniente (Valencia).

321.—O.

### JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

En los sorteos celebrados el día 29 de diciembre último han resultado amortizados los siguientes títulos:

1.ª serie: Del 006.600 al 006.699, del 008.400 al 008.499, del 010.000 al 010.099, del 020.300 al 020.399, del 027.700 al 027.799, del 034.100 al 034.199, del 037.300 al 037.399, del 040.500 al 040.599, del 042.900 al 042.999 y del 049.800 al 049.899, entendiéndose ambos inclusive.

2.ª serie: Del 051.901 al 052.000 del 053.401 al 053.500, del 057.501 al 057.600 del 063.301 al 063.400, del 067.601 al 067.700, del 077.501 al 077.600, del 078.601 al 078.700, del 082.601 al 082.700, del 102.701 al 102.800, del 103.801 al 103.900, del 105.101 al 105.200, y del 108.001 al 108.100, entendiéndose ambos inclusive.

3.ª serie: Del 118.401 al 118.500, del 124.201 al 124.300, del 128.001 al 128.100, del 129.101 al 129.200, del 138.601 al 138.700 del 142.701 al 142.800, del 143.601 al 143.700, del 144.501 al 144.600, del 147.001 al 147.100, del 151.301 al 151.400, del 152.301 al 152.400 y del 160.501 al 160.600, entendiéndose ambos inclusive.

4.ª serie: Del 173.901 al 173.910, del 176.601 al 176.700 y del 177.911 al 178.000, entendiéndose ambos inclusive.

5.ª serie: Del 004.301 al 004.400 y del 009.601 al 009.700, también ambos inclusive.

6.ª serie: Del 015.201 al 015.300 y del 017.501 al 017.600, entendiéndose ambos inclusive.

7.ª serie: Del 022.481 al 022.500, del 026.901 al 026.960, del 030.301 al 030.400 y del 032.401 al 032.500, entendiéndose ambos inclusive.

8.ª serie: Del 041.601 al 041.680, del 042.501 al 042.600 y del 044.301 al 044.400, también ambos inclusive.

Serie A: Del 001.701 al 001.800, del 005.601 al 005.700, del 006.801 al 006.900 y del 018.201 al 018.300, entendiéndose ambos inclusive.

Serie B: Del 022.001 al 022.030, del 038.501 al 038.600, del 040.321 al 040.400, del 043.001 al 043.100, del 044.901 al 045.000, del 048.401 al 048.500 y del 049.601 al 049.700, entendiéndose ambos inclusive.

Serie C: Del 057.701 al 057.800, del 061.001 al 061.100, del 067.901 al 068.000, del 072.101 al 072.180, del 074.191 al 074.200 del 079.301 al 079.400, del 081.901 al 082.000, del 084.901 al 085.000 y del 085.201 al 085.300, también ambos inclusive.

Serie D: Del 088.401 al 088.500, del 092.301 al 092.400, del 105.601 al 105.700, del 112.101 al 112.200, del 113.601 al 113.700, del 116.801 al 116.900, del 117.501 al 117.600 y del 122.001 al 122.100, entendiéndose ambos inclusive.

Serie E: Del 126.801 al 126.900, del 132.801 al 132.900, del 142.101 al 142.130, del 152.601 al 152.700, del 153.501 al 153.600, del 154.001 al 154.100 y del 155.301 al 155.400, entendiéndose ambos inclusive.

Sevilla, 2 de enero de 1957.—El Secretario-contador, Juan Córdoba Romero.

66-O.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de marzo de 1949 falleció en Gúeñes (Vizcaya) el obrero Gregorio Lopez Sainz, de sesenta y tres años de edad, natural de Merindad de Valdeporres (Burgos), hijo de Paulino y de Dorotea, domiciliado en barrio Elubarrí, Sodupe-Gúeñes, que trabajaba al servicio de «Explotadora de Minas de Hierro, Sociedad Anónima».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de febrero de 1956 falleció en Santander el obrero Tiburcio Fernández Cruz, de sesenta y tres años de edad, natural de Astillero (Santander), hijo de Lino y de Isabel, domiciliado en la calle de Tetuán, Santander, que trabajaba al servicio de Corcho Hijos, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de julio de 1956 falleció en Madrid el obrero Eduardo Guerrero Hernández, natural de Villaluenga de la Sagra (Toledo), hijo de José y de Maximiliana, domiciliado en Villaluenga de la Sagra (Toledo), que trabajaba al servicio de la Compañía de Asfaltos Portland «Aslanco».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de enero de 1957.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

### A Y U N T A M I E N T O S

#### BADAJOZ

##### CONVOCATORIA para concesión del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros

Aprobado primeramente en sesión de la Excmo. Corporación municipal celebrada el día 29 de diciembre de 1955, y luego modificada en la de 15 de noviembre de 1956, el correspondiente pliego de condiciones, que ha sido sancionado en la parte pertinente por el Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, según oficio de 11 de abril del año 1955, y haciendo también constar que no se ha interpuesto reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, por virtud en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia por medio del presente la oportuna licitación, con arreglo al artículo 25 del precitado Reglamento, determinándose que no se requiere consignación por parte del Excmo. Ayuntamiento.

En dicha convocatoria registrá lo siguiente:

a) Objeto.—Es objeto del presente concurso-subasta el otorgamiento de la concesión administrativa para el establecimiento y explotación, durante el plazo de quince años, del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, por los itinerarios y para los servicios especiales que a continuación se allan:

b) Itinerario.  
I. Badajoz-Estación F. C. y viceversa por avenida de Carolina Coronado.

II. Badajoz-Estación F. C. y viceversa por avenida de Elvas.

III. Badajoz-Plaza del Progreso y viceversa.

IV. Badajoz-Residencia del Seguro de Enfermedad.

V. Badajoz-Barriada de San Roque.

Servicios especiales.— Cuando exista causa justificada para ello, se podrá obligar al concesionario a la prestación de servicios especiales extraordinarios de carácter no permanente. Por vía de ejemplo se señalan como causas de estos servicios la celebración de competiciones deportivas, corridas de toros, ferias y fiestas locales, visitas al cementerio en la festividad de todos los Santos y en la conmemoración de los Fieles Difuntos.

Otros itinerarios.—Cualquier modificación en los anteriores itinerarios, o para el establecimiento de nuevos recorridos, deberá ser objeto de acuerdo especial, dando cuenta al concesionario. Se procurará establecerlo con los poblados de este término.

c) Concursantes.—Pueden tomar parte en el concurso-subasta las personas naturales y jurídicas de nacionalidad española, siempre que reúnan los requisitos de capacidad y demás apropiados.

d) Lugar y forma de presentación de proposiciones.—Quiénes pretendan tomar parte en este concurso-subasta presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Negociado de Subastas, dos pliegos cerrados, ambos con sellos, lacre, precintos y contraseñas, a satisfac-

ción del presentador, con la siguiente inscripción en el anverso: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para adjudicar la concesión del Servicio de Transporte colectivo de viajeros en la ciudad de Badajoz». El sobre que encierre el primer pliego se subtitulará: «Referencias». Incluirá una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras o servicios realizados con anterioridad, elementos de trabajo de que dispone y demás circunstancias que exija la convocatoria, detallados espues con los pertinentes documentos acreditativos, y para mejor comprensión de lo mencionado anteriormente, se incluirá, en dicha Memoria con el mayor detalle posible:

a) Los vehículos, sus características de todas clases de marcas, modelo, tiempo que llevan prestando servicio o si son de nueva fabricación, plazas, plantas, etc., y cuantos datos se estimen convenientes a un mejor conocimiento de las unidades móviles que han de ponerse al servicio de la concesión objeto de este concurso-subasta.

b) El número de tales vehículos que se adscribirá a cada itinerario y si hubieran de exceder del mínimo señalado luego en este pliego.

c) La forma de prestación del servicio, destacando las mejoras que se ofrecen en cuanto a horarios, número de viajes, etcétera.

d) Tarifas, desarrollando explicativamente las ventajas, etc. Cuantos otros datos considere de interés el concursante. A la Memoria se unirá necesariamente, además de las descripciones gráficas de las unidades móviles que hayan de prestar el servicio, a una escala conveniente para que sean apreciadas debidamente, todas sus características y fotografías del modelo o tipos de los vehículos. El sobre que encierre el segundo pliego se subtitulará: «Oferta económica», e incluirá proposición, con arreglo al modelo que se inserta al final, en la que el licitador se limita a concretar el tipo económico de la postura. Los licitadores podrán sugerir modificaciones que mejoren la realización del servicio, pero sobre la base de no menoscabar lo establecido en este pliego.

Documentos complementarios de las proposiciones.—Se presentarán, aparte, el justificante de haber constituido fianza provisional y declaración jurada de no comprenderle incapacidad o incompatibilidad de los artículos cuarto y quinto del Reglamento. Quiénes concursen en nombre y representación de otras personas naturales o jurídicas, acompañarán también el documento o documentos que los acrediten como tales para este acto, debidamente bastantado por el Secretario general de la Corporación, o en su defecto por el Letrado Asesor de la misma o cualquier otro Letrado que ejerza en esta capital.

d) Plazos y horas de presentación.— El plazo de presentación de proposiciones será de los noventa días hábiles posteriores a aquel en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO el anuncio, y durante las horas de oficinas.

e) Garantía provisional.—La cuantía de la fianza provisional será de cinco mil pesetas. Su forma será cualquiera de las aplicables en el capítulo séptimo del Reglamento de 27 de mayo de 1955.

f) Garantía definitiva.—Una vez firme la adjudicación definitiva se notificará al contratista, en el plazo de diez días siguientes al de la fecha en que se reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, en cuantía de cuarenta y cinco mil pesetas, observándose lo prescrito en el capítulo VII del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en cuanto a su naturaleza, forma, lugar y demás circunstancias. También confor-

de al capítulo y reglamentos mencionados anteriormente.

g) Preferencias especiales. — Se tendrá en cuenta la preferencia especial que, en igualdad de condiciones, establece la legislación general en orden de protección a la industria nacional, con la modificación introducida por la Orden de 11 de septiembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de septiembre), y la de la Orden de 21 de julio de 1948, a los que se comprometan a emplear en el Servicio, en su totalidad o en gran parte vehículos eléctricos.

h) Numero de vehículos.—Habrá de adscribirse cinco unidades móviles, según se detalla en el pliego de condiciones. Colaborará el Excmo Ayuntamiento en gestiones caso de necesitar importación.

i) Comienzo del servicio.—Deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, cuyo plazo podrá prorrogarse previa justificación, por otros tres meses. Para los vehículos de reserva el plazo será de nueve meses, a contar de la antedicha fecha.

j) Horarios y números de viajes.—Comenzarán a las siete horas y treinta minutos, finalizando a las veintitrés horas, excepto los días festivos, que terminará a la una hora y treinta minutos del día siguiente. Y se verificarán por el llamado sistema de «lanzadera» o de «cadena». Las paradas no excederán de cinco a seis minutos.

k) Tarifas.—Regirá el precio único para cada uno de los diferentes itinerarios de una peseta, con las salvedades siguientes.

1.º Para los viajeros del itinerario Badajoz-Estación ferrocarril y viceversa en horarios de trenes el precio del billete será de dos pesetas.

2.º El recorrido corriente fuera del horario de trenes en los itinerarios números I, II y III tendrá el precio de 0,70 pesetas para el trayecto Plaza de España, Puerta de Palmas o desde los finales de cada uno de dichos sitios.

3.º Por la Empresa se proveerá de carnets de identidad a cuantos vecinos de la Barriada de la Estación lo soliciten, a fin de que lo puedan utilizar dichos vecinos del Servicio sin el precio de «horario de trenes», y asimismo se concertará con la Empresa los obreros y empleados de fabricas e industrias, como la Nueva Central Lechera y la denominada I. T. E. S. A., como asimismo cuantas otras existan o puedan establecerse.

4.º Igualmente la Empresa podrá establecer abonos de 25, 50 ó 100 billetes a precios que resulte inferior a los expresados.

En los servicios especiales y extraordinarios serán fijadas en cada caso particular procurando resulten en comparación y proporción con las de los itinerarios corrientes.

Dichas tarifas no son inalterables, pues se han de entender coordinadas con lo que después se especifica respecto al derecho del adjudicatario para solicitar alteración a partir del sexto año y de lo que sobre variaciones o revisiones correspondan a la Excm. Corporación.

l) Apertura de pliegos. — Tendrá lugar en el de los de «referencias» el día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce.

Las proposiciones admitidas pasarán a informe de los Servicios Técnicos municipales, quienes evacuarán su dictamen al tercer día siguiente del de su recibo. El resultado sobre eliminación y admisión se anunciará dentro de los diez (10) días siguientes al de comienzo del primer período y en él se especificarán que la apertura de los segundos pliegos tendrá lugar al de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando enterado, o mejor dicho cita-

dos, con dicha publicación para el segundo período.

ll) Exposición. — Podrá examinarse el pliego de condiciones en el Negociado de Policía Urbana durante las horas de oficina.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos y circunstancias), con domicilio en ..... (ciudad, calle y número), por sí ..... (o con la representación que ostente), enterado del anuncio para el concurso-subasta de concesión del Servicio de Transporte Mecánico Colectivo Urbano de Viajeros de esta ciudad de Badajoz, y acompañando en forma reglamentaria los documentos requeridos, ofrece y se compromete a realizar dicho Servicio en la forma y condiciones establecidas en este pliego, del cual acepta todas y cada una de las normas que contiene, así como la sujeción al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ampliando su oferta con lo siguiente ... (aquí detallará las mejoras que ofrece y garantía de cumplimiento de las mismas, pero sin alterar el contenido de este pliego).

(Lugar, fecha y firma del licitador, en tinta.)

Badajoz, 14 de enero de 1957.—E: Alcalde (ilegible).  
255-O.

#### ORENSE

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre próximo pasado, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras del proyecto de urbanización de la calle de Parada Justel, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 383.307,20 pesetas.

El plazo para presentación de proposiciones es el de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo y horas de diez a trece, deberán presentarse los pliegos, cerrados y lacrados, en el Registro general de entrada de la Secretaría de este Ayuntamiento. En el anverso del sobre se consignará, firmado por el licitador, lo siguiente: «Proyecto de urbanización de la calle de Parada Justel.» En el reverso de dicho sobre, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que lo reciba, bajo la firma de ambos, que aquel sobre se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar cada una de las personas citadas. Las proposiciones se extenderán en papel común o sellado y reintegrado con un timbre del Estado de seis pesetas y el sello municipal correspondiente y su redacción se ajustará al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Dentro del mismo sobre de la propuesta se incluirán: el resguardo que acredite haber consignado, en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 7.666,15 pesetas en concepto de garantía provisional, cuyo depósito podrá ser en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local de España; una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953; en caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo; certificado que acredite estar matriculado en la Con-

tribución Industrial como contratista de obras, el documento acreditativo del solicitante se halla al corriente en el pago de subsidios seguros sociales y Montepíos Laborales y el carnet de Empresa con responsabilidad o certificado que acredite lo tiene solicitado.

Los pliegos de condiciones, proyecto y demás documentos concernientes a la obra citada estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado primero de la Secretaría General.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte de presentación de pliegos ante el Ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, dando fe del acto el señor Secretario general o quien legalmente le sustituya.

El plazo para ejecución de las obras será de diez meses, contados desde el día en que se otorgue la correspondiente escritura.

Para la validez de esta subasta no se precisa autorización superior alguna, existe consignación suficiente para hacer efectivo el importe de la adjudicación de las obras a que se refiere, y contra los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público que prescribe el artículo 24 del Reglamento que se deja citado.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario, el cual, a su vez, constituirá, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de adjudicación, a tenor de lo que dispone el artículo 82 del Reglamento de Contratación mencionado.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años, de estado ..... profesión ..... vecino de ..... con domicilio en la casa número ..... enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos relativos a esta subasta, se compromete a ejecutar las obras del «Proyecto de urbanización de la calle de Parada Justel», con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Se acompaña a esta propuesta el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional y demás documentos relacionados en la condición tercera del pliego de condiciones económico-administrativas.

Hace constar asimismo que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Orense, 8 de enero de 1957.—El Alcalde-Presidente, Domingo Saavedra Sánchez.  
371—O.

#### TAJUECO (SORIA)

De acuerdo con lo ordenado por el Distrito Forestal de esta provincia, y acuerdo de la Corporación Municipal que me digno presidir, se anuncia la enajenación, por el procedimiento de subasta libre, del aprovechamiento de resinas, para el año forestal 1956-1957, de 51.194 pinos a vida, procedentes de los montes números 66-67 del Catálogo, pertenecientes al Municipio de Tajueco, conocidos por los nombres de «Pinada» y «Quemadales», bajo el tipo de tasación de 10,44 pesetas pino, que hacen un total de 534.465,36 pesetas, no estando incluido en este im-

porte el presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de 13.524,40 pesetas.

Sólo podrán licitar a esta primera subasta del aprovechamiento que se enajena los poseedores del certificado profesional resinero que dispongan de fábrica emplazada dentro de la zona tercera, a la que corresponden todos los montes de esta provincia, sin cuyo requisito, que será exigido por la Mesa, no se dará por válido el ofrecimiento que se formule, y además no estar incursos en las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las condiciones por las que se registrará la ejecución del aprovechamiento son las publicadas en el pliego de condiciones facultativas, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 20 de diciembre de 1954, y el económico-administrativo, redactado por este Ayuntamiento, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, hasta el día anterior hábil que corresponda celebrar la subasta pública. En lo que en los pliegos indicados no se halle previsto se estará a cuanto dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuyo contrato se entiende a riesgo y ventura para el adjudicatario, siendo de cuenta del mismo y de obligado cumplimiento lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo para la industria resinera, aprobado por el Orden de 14 de julio de 1947, y disposiciones complementarias al mismo, siendo de cuenta del adjudicatario, los gastos de inserción de anuncios, reintegro del expediente, impuesto de derechos reales, arbitrio de la Excm. Diputación Provincial, gastos de escritura y cuantos haya establecido o se establezcan en lo sucesivo y se deriven de este aprovechamiento.

La subasta de este aprovechamiento tendrá lugar, en la Casa Consistorial, el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, un Concejal del Ayuntamiento y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto por precepto reglamentario.

Caso de quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, a los diez días hábiles siguientes, a partir del que corresponda la primera, a la misma hora y condiciones, pudiendo licitar en esta segunda cualquier poseedor de certificado de industrial resinero, sin limitación de comarcas.

Para optar a la subasta, cada uno de los licitadores constituirán en arcas municipales el depósito del cinco por ciento del importe del aprovechamiento, quedando obligado el adjudicatario a la constitución de la fianza en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, equivalente al diez por ciento del importe total que alcance la adjudicación, debiendo servir este depósito de garantía para el exacto cumplimiento del contrato. El adjudicatario ingresará en la cuenta corriente del Distrito Forestal, en la sucursal del Banco de España en Soria, para mejoras del monte, el importe del 0 por 100 del remate.

Las proposiciones serán formuladas con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegradas con póliza de seis pesetas, debiendo ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las doce horas, todos los días hábiles, desde

que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día anterior hábil en que corresponde celebrar la subasta; a cada una de las proposiciones se acompañará, en sobre aparte, el resguardo del depósito constituido en arcas municipales para poder tomar parte en esta subasta, certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, y declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del referido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de fecha 9 de enero de 1953.

Tajuesco, 18 de enero de 1957.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... mayor de edad, natural de ..... provincia de ....., domiciliado en calle de ....., número ..... de ..... provincia de ....., poseedor del certificado de industrial resinero número ..... en nombre, y representación de ....., conforme acredita con poder bastante, disponiendo de fábrica emplazada en ..... provincia de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... del día ..... de ..... de 1957, ofrece la cantidad de ..... (en letra clara) por el aprovechamiento de 51.194 pinos a vida de los montes números 66-67 del Catálogo de la pertenencia del Municipio de Tajuesco, denominados «Pinada» y «Quemadates».

(Fecha y firma.)

357-C.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE SIERO

Se convoca a los señores accionistas del Banco de Siero, S. A., a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de Pola de Siero, Oviedo, el día veintidós de febrero próximo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, o, en su caso, en segunda, a la misma hora del siguiente, veintitrés, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y seis y distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el próximo ejercicio.

El Presidente del Consejo de Administración.

734—P.

### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

#### ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 4 de diciembre último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 131.00 acciones ordinarias al portador, serie única, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 45.001 al 176.000, inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros, que han sido emitidas y puestas en circulación por la «Compañía General de Tabacos de Filipinas, S. A.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos. Madrid, 22 de enero de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

705—P.

### EMPRESA CONSTRUCTORA CANTABRIA, S. A., URBANIZADORA GENERAL

#### AUMENTO DE CAPITAL.—AVISO

La Junta general extraordinaria de la Sociedad, celebrada el 20 de diciembre de 1956, ha acordado aumentar el capital social de la Empresa en 61.705.000 pesetas mediante la emisión de 123.410 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas cada una, intransferibles a extranjeros en un 75 por 100, las cuales podrán ser suscritas por los señores accionistas, a razón de una nueva por cada acción antigua que posean, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La emisión se realiza al tipo de 120 por 100, es decir, el nominal, más 100 pesetas de prima.

2.ª La suscripción se realizará en los días 20 de enero al 20 de febrero de 1957, inclusive.

3.ª Los suscriptores desembolsarán en el acto de la suscripción el 40 por 100 del nominal del título, es decir 200 pesetas, más las 100 pesetas de prima por cada acción. El 60 por 100 restante se desembolsará en tres plazos del 20 por 100 cada uno del valor nominal de las acciones, y no mediará un plazo inferior a tres meses entre cada uno de los dichos desembolsos.

Los accionistas que lo deseen podrán desembolsar íntegramente la totalidad del nominal, y la prima, en el momento de la suscripción.

4.ª Las acciones que se emitan tendrán plenos derechos políticos desde el momento de la suscripción, y los económicos serán proporcionales a las fechas y cuantías de los respectivos desembolsos.

5.ª El derecho a suscribir estas acciones se ejecutará contra cupón número 4, el cual no tendrá otro efecto que el mencionado.

6.ª Las acciones que no se suscriban por los accionistas en el plazo señalado quedarán a la libre disposición de la Sociedad.

7.ª Los suscriptores de las nuevas acciones podrán retirar los títulos que les correspondan en los establecimientos bancarios donde efectúen la suscripción, la cual se realizará en los siguientes Bancos: Banco Central, Banco Español de Crédito y Banco Ibérico, de Madrid; Banco Central y Banco Español de Crédito, de Bilbao.

Madrid, 11 de enero de 1957.—El Consejo de Administración.

721—P.

### TORNERIA MECANICA, S. A.

#### VILLAVA (NAVARRA)

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la fábrica en Villava el día 9 de marzo próximo, a las 17 horas, con objeto de dar a conocer la Memoria, balance general, cuenta pérdidas y ganancias por el ejercicio de 1956, así como también el nombramiento de censores de cuentas por el tiempo reglamentario.

Villava (Navarra), 23 de enero de 1957. E. Consejo de Administración.

720—P.

## ROSSIA, COMPANIA DANESA DE SEGUROS

Delegación General para España. Rambla de Cataluña, 70

## BARCELONA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1955

| ACTIVO  |                   | PASIVO  |                   |
|---|-------------------|---|-------------------|
|   | Pesetas           |   | Pesetas           |
| Caja y Bancos .....                                       | 198.822,64        | Saldo pasivo con nuestra casa central .....               | 614.866,72        |
| Valores mobiliarios .....                                 | 520.000,00        | Reservas técnicas del ejercicio .....                     | 24.437,50         |
| Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo ..... | 4.620,10          | Reaseguro: Saldos pasivos en efectivo .....               | 2.550,42          |
| Reaseguro: Saldos activos en efectivo .....               | 1.669,70          | Delegaciones y Agencias: Saldos pasivos en efectivo ..... | 16.402,61         |
| Deudores diversos .....                                   | 47,07             | Acreedores diversos .....                                 | 1.283,58          |
|   |                   | Pérdidas y Ganancias: Ejercicio actual .....              | 5.618,68          |
|   | <b>666.159,51</b> |   | <b>666.159,51</b> |

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Ejercicio 1955)

| DEBE   |                   | HABER   |                   |
|--|-------------------|---|-------------------|
|  | Pesetas           |   | Pesetas           |
| Siniestros pagados y gastos para su arreglo .....          | 10.246,14         | Reservas técnicas del ejercicio anterior .....              | 33.618,40         |
| Gastos del ejercicio .....                                 | 90.802,85         | Primas del ejercicio .....                                  | 78.049,80         |
| Reservas técnicas del ejercicio .....                      | 24.437,50         | Impuestos reintegrados derechos de pól. y de registro ..... | 21.891,30         |
| Gastos reintegrados a los cedentes .....                   | 879,85            | Productos de los fondos invertidos .....                    | 525,52            |
| Consorcio Compensación: Recargo sobre primas cedidas ..... | 3.675,20          | Consorcio Compensación: Recargos sobre primas .....         | 3.675,30          |
| Saldo acreedor: Ejercicio actual .....                     | 5.618,68          |   |                   |
|  | <b>135.660,32</b> |   | <b>135.660,32</b> |

11.707—P.

## VERTICE, S. A., COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

Balance de situación en 31 de diciembre de 1955

| ACTIVO   |                     | PASIVO                            |                     |
|--|---------------------|-----------------------------------|---------------------|
|  | Pesetas             |                                   | Pesetas             |
| Accionistas .....                                  | 587.860,19          | Capital .....                     | 1.000.000,00        |
| Caja .....   | 43.732,25           | Reservas patrimoniales .....      | 184.884,03          |
| Bancos .....                                       | 87.105,23           | Reservas técnicas legales .....   | 21.644,95           |
| Valores mobiliarios .....                          | 61.309,15           | Provisiones .....                 | 211.955,25          |
| Delegaciones y Agencias .....                      | 486.425,27          | Acreedores diversos .....         | 167.277,98          |
| Recibos de primas pendientes de cobro .....        | 211.955,25          | Pérdidas y Ganancias .....        | 30.123,41           |
| Deudores diversos .....                            | 28.464,80           | Cuenta de valores nominales ..... | 61.500,00           |
| Fianzas .....                                      | 1.800,00            |                                   |                     |
| Gastos constitución y primer establecimiento ..... | 31.547,33           |                                   |                     |
| Mobiliario e instalación .....                     | 75.686,10           |                                   |                     |
| Cuenta de valores mobiliarios .....                | 61.500,00           |                                   |                     |
| Suma el Activo .....                               | <b>1.677.385,57</b> | Suma el Pasivo .....              | <b>1.677.385,57</b> |

## Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1955

| DEBE  |                     | HABER                                   |                     |
|---|---------------------|---|---------------------|
|   | Pesetas             |   | Pesetas             |
| Seguro directo:   |                     | Seguro directo:                         |                     |
| Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo ..... | 2.656.111,05        | Primas emitidas en el ejercicio .....   | 4.267.981,95        |
| Gastos generales .....                                      | 862.921,37          | Producto de los fondos invertidos ..... | 2.460,00            |
| Gastos generales de producción .....                        | 548.463,22          | Intereses y descuentos .....            | 175,93              |
| Contribuciones e impuestos .....                            | 142.062,48          |   |                     |
| Reservas técnicas del presente ejercicio .....              | 21.644,95           |   |                     |
| Amortizaciones .....  | 8.671,40            |   |                     |
| Saldo acreedor .....  | 30.123,41           |   |                     |
| Suma el Debe .....  | <b>4.269.997,88</b> | Suma el Haber .....                     | <b>4.269.997,88</b> |

11.844—P.

UNION AGRICOLA AZUCARERA  
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, S. A.

## GRANADA

## SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

El Consejo de Administración, en ejecución de los acuerdos adoptados en Junta general extraordinaria celebrada en 16 de septiembre de 1953, y en ejercicio de las facultades que le fueron conferi-

das en dichos acuerdos y en los de la Junta general, también extraordinaria, de 18 de junio del año 1956, ha decidido, en los términos y condiciones que constan en la escritura otorgada en 12 de diciembre de 1956, ante el Notario de ésta don Antonio Moscoso Avila, aumentar el capital social en la cantidad de doce millones quinientas ochenta y dos mil cuatrocientas pesetas, mediante la emisión de doce mil quinientas ochenta y dos accio-

nes de la serie B, de mil pesetas de valor nominal cada una, y ocho acciones de la serie A, con valor nominal cada una de cincuenta pesetas, ofreciéndolas a los accionistas actuales con derecho de preferencia, en proporción de dos nuevas por cada una de las que posean de las series respectivas, bajo las siguientes condiciones:

1.º El derecho a la suscripción ha de ser ejercitado por los accionistas actua-

les dentro de un periodo que comenzará el día 25 del presente mes de enero y terminará el 25 del mes de febrero inmediato. Para ello se presentarán en las oficinas de la Sociedad, firmarán el boletín de suscripción y entregarán el cupón 32, que quedará anulado para otros efectos, e ingresarán para la Caja de la Sociedad o acreditarán a satisfacción del Consejo haber ingresado en la cuenta corriente de ella en la Sucursal de Granada de cualquiera de los Bancos la cantidad correspondiente al primer plazo de los títulos que suscriban, según se determina en la condición tercera.

2.ª Las nuevas acciones, una vez liberadas mediante el pago total de su importe, tendrán los mismos derechos políticos, económicos y de todo orden que las actuales de la serie correspondiente. Mientras tanto, desde que sean suscritas, pagando el primer plazo establecido, participarán en los beneficios sociales por la parte desembolsada por capital en proporción al tiempo que transcurra del ejercicio económico en curso en los términos y condiciones que constan en la escritura de ampliación.

3.ª La emisión se hace a la par, por el valor nominal de las acciones de las respectivas series, incrementado con las cantidades para prima y por gastos que a continuación se determinan: por cada acción de la serie B se ingresarán además de las mil pesetas de su valor nominal, doscientas diez pesetas por la prima establecida por disposición ministerial y cincuenta por gastos; en total, mil doscientas sesenta pesetas. Por cada acción de la serie A, además de las cincuenta pesetas de su valor nominal, diez pesetas con cincuenta céntimos por la prima y diez pesetas por gastos; en total, setenta pesetas con cincuenta céntimos.

4.ª El desembolso se efectuará en los siguientes plazos: al hacer la suscripción se ingresarán por cada acción de la serie B quinientas pesetas por el cincuenta por ciento de su valor nominal, ciento cinco pesetas por el cincuenta por ciento de la prima y las cincuenta pesetas por gastos, y en total, seiscientas cincuenta y cinco pesetas, y por cada acción de la serie A, veinticinco pesetas por el cincuenta por ciento de su valor nominal, cinco pesetas con veinticinco céntimos por el cincuenta por ciento de la prima y las diez pesetas por gastos, y en total, cuarenta pesetas con veinticinco céntimos.

El resto de las cantidades a desembolsar será entregado por terceras partes en tres plazos, que vencerán en los días 10 de agosto de este año 1957, 10 de febrero y 10 de agosto de 1958.

Las cantidades entregadas por primas serán ingresadas como reservas.

5.ª El no ejercicio por los accionistas actuales del derecho de suscripción, dentro del plazo establecido, implicará la renuncia a este derecho y las acciones no suscritas quedarán a disposición del Consejo de Administración, el que acordará la colocación que estime más conveniente a los intereses sociales.

La falta de pago a sus vencimientos de cualesquiera de las cantidades aplazadas determinará la pérdida del derecho a la suscripción con los efectos establecidos en la escritura de ampliación.

6.ª Los suscriptores podrán pagar la totalidad del importe de las acciones que suscriban al hacer la suscripción, y en ese caso quedarán sus acciones totalmente liberadas y le serán atribuidos, desde el día en que lo efectúen, todos los derechos políticos, económicos y de cualquier orden que correspondan a las acciones actuales.

También podrán adelantar el pago de las cantidades aplazadas, y en ese caso las partidas correspondientes a capital participarán en los beneficios desde la fecha de su ingreso en la proporción es-

tablecida en la escritura de ampliación de capital.

7.ª Desde el momento en que se firme el boletín de suscripción, los suscriptores quedarán sometidos a las condiciones y cláusulas establecidas en la escritura de ampliación en relación con los acuerdos de la Junta general extraordinaria y del Consejo de Administración relativos a la ampliación motivadora de esta emisión, cuyos documentos podrán ser examinados en las oficinas de la Sociedad.

Lo que se hace público a todos los efectos legales y estatutarios.

Granada, enero de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.  
683—P.

## SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA

### CONCURSO-OPOSICIÓN

Se convoca concurso-oposición para cubrir veinte plazas de auxiliares administrativos (que se cubrirán a medida que se produzcan las vacantes) con el sueldo anual de quince mil ochocientos cuarenta pesetas.

Los aspirantes deberán ser españoles, varones y de edad comprendida entre los dieciséis y los treinta años.

Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Director Gerente de la Sociedad General de Autores de España, se presentarán en el Registro de nuestras oficinas centrales, calle de Fernando VI, número 4, acompañadas de certificación de nacimiento, certificado de penales, indicación de la situación militar, certificado médico oficial que acredite que no padece enfermedad ni impedimento que le imposibilite para el ejercicio de su cargo así como certificación de cuantos méritos y títulos posean los aspirantes.

Los solicitantes que tengan la condición de ex combatientes, mutilados o ex cautivos, deberán remitir las documentaciones acreditativas correspondientes.

El plazo de admisión de instancias terminará a las catorce horas del día 30 del próximo mes de marzo. Los exámenes comenzarán en el próximo mes de mayo y en las fechas que oportunamente se fijarán en el tablón de anuncios de esta Sociedad General de Autores de España.

A partir del día 10 del próximo mes de febrero se fijarán en las tablillas de nuestras oficinas centrales los demás detalles de esta convocatoria.

Los aspirantes abonarán en el momento de presentar la instancia cien pesetas en concepto de derechos de examen.

No será admitida correspondencia sobre estas oposiciones.

Madrid, 26 de enero de 1957.—El Director Gerente, Sixto Cantabrana Ruiz-Aguirre.

704—P.

## CULMEN, S. A.

Compañía Española de Capitalización Princesa, 23. Madrid

Resultado del sorteo de amortización celebrado el día 25 de enero de 1957 ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor:

|       |         |       |         |
|-------|---------|-------|---------|
| N X N | S L T   | K M T | W J C H |
| X T O | P L L O | T R R | H N J   |

722—P.

## INMOBILIARIA FORMENTOR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día diecinueve de febrero próximo, a las doce de la mañana, en el

Hotel Ritz de Barcelona, con arreglo al siguiente orden del día:

a) Propuesta del Consejo sobre cambio de domicilio social y modificación de los Estatutos en este punto, según el acuerdo que se adopte.

b) Ratificación o nuevo nombramiento, en su caso, de Consejeros de la Sociedad.

Si no asistiera número suficiente, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, en el propio lugar y a la misma hora, el día veinte de febrero.

Barcelona, 22 de enero de 1957.—El Secretario, Luis Ramallo.—Visto bueno: El Presidente, Juan Ochogavía.

735—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Don Victor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario a instancia del Procurador don Juan Avila Pla, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Jacinto Salido González sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

«En Terrinches y Albaladejo.—Explotación agrícola «Cordillera del Coto», en los sitios indicados en las parcelas integrantes, y linderos de cada una de las mismas, de una extensión total de treinta y tres fanegas y ocho celemines, equivalentes a veintiuna hectáreas veintiocho áreas y noventa y tres centiáreas, de las cuales veintiocho fanegas, equivalentes a diecisiete hectáreas cincuenta y ocho áreas y tres centiáreas, radican en término de Terrinches, y cinco fanegas y ocho celemines, equivalentes a tres hectáreas setenta áreas y noventa centiáreas, en el de Albaladejo. La finca descrita se formó por agrupación como unidad orgánica de explotación por tratarse de una explotación agrícola, todo ello a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo octavo de la Ley Hipotecaria, de las diez fincas que la componen.»

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y el de igual clase de Infantes, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Infantes; que servirá de tipo para la misma el de setenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que

los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Victor Serván.—El Secretario, José María López-Orozco.

702—A. J.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, en los autos de secuestro y posesión interina, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra «Longoria, S. A.», sobre reclamación de un préstamo de 2.300.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

En Sevilla, un grupo de edificaciones destinadas primordialmente a industria con una pequeña parte destinada a vivienda obrera, sitos en la calle de Oriente, número 64, con vuelta por su izquierda a la calle 24 del plano de urbanización, que linda por su frente con la calle de Oriente, derecha, entrando, edificio número 62 de la misma calle Oriente y calle de Santo Domingo, izquierda, entrando, con la calle número 24 del plano de urbanización, y fondo, con calle sin nombre transversal que une la de Santo Domingo y la 24. El solar de esta finca tiene una superficie, según los títulos, de 7.821 metros 38 decímetros cuadrados, hoy reducida a 7.044 metros cuadrados, por haberse perdido en el trazo de las nuevas calles que rodean el edificio; de los que están edificados en un pequeño grupo con fachada a la calle número 24, de tres plantas, doscientos dieciséis metros, al frente, con fachada a la calle de Oriente, un cuerpo de dos plantas de mil ciento ocho metros cuadrados, a continuación de este último, tiene varias naves con altura de diez metros a una planta, de superficie dos mil ciento veinticuatro metros cuadrados y más al fondo del solar tiene otros varios cuerpos a una planta, de altura de cinco a seis metros, que mide ochocientos veintidós metros cuadrados, destinándose el resto a tres amplios patios. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía, de Sevilla, al folio 67 del tomo 824, libro 197 de la tercera sección, finca número 7.174, duplicado, inscripción quinta.

La referida subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, y ante el que por turno corresponda de la ciudad de Sevilla, el día veintitrés de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones seiscientos mil pesetas, fijada a tales fines en la condición 11 de la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieran dos posturas igua-

les, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

4.ª Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y siete, para su publicación con quince días de antelación hábiles, por lo menos, al señalado, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé. Visto bueno, el Juez, José Manuel Fernandez Blas.

703—A. J.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Antonio Carrizo Maestro, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, la siguiente

Finca en Albacete, casa en construcción en dicha capital y su calle de Miguel López Legazpi, con vuelta a la de Juan Toledo, todavía sin número en ambas calles, constará de una vivienda en planta superior y la planta baja y el resto de la superficie, con excepción de un pequeño patio de luces, se destinará a almacenes; ocupa una superficie de 351 metros 10 centímetros cuadrados, de la cual corresponden a la de vivienda en planta principal 107 metros y 34 decímetros, a la parte baja de esta vivienda y naves, que se destinarán a almacenes, 352 metros y 6 decímetros cuadrados, y el resto a un patio pequeño de luces; y linda: por su frente o Norte, en línea de fachada, de 22 metros 25 centímetros, con la calle de Miguel López de Legazpi; por la derecha, entrando o Poniente, y por la espalda o Mediodía, con solares de don Félix Cantó Abujer, y por la izquierda o saliente, en otra línea de fachada de 22 metros y 25 centímetros, con la calle de Juan de Toledo.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Albacete el día catorce de marzo próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para dicha subasta el de ciento treinta y dos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de las expresadas 132.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsis-

tentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

701—A. J.

#### SAN SEBASTIAN

Don Cándido Alonso García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luciano Ormaechea Iraizoz, en nombre y representación de don Salvador Orlando Guzmán, contra «Florentino García y Compañía» en reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días el bien embargado, consistente en

«Barco de pesca de altura, de la matrícula de Pasajes, llamado «Pantzeska», aparejo «Pallebot», casco de madera, eslora, 21 metros setenta y cinco centímetros; manga, cinco metros 65 centímetros; puntal de tres metros 19 centímetros; de tonelaje bruto, 103.16 toneladas, y neto, 49.46 toneladas, con máquina de vapor de triple expansión con cilindro de 177, valorado en cuatrocientas veinticinco mil pesetas.»

Para la celebración del remate se han señalado las once horas del día veintitrés de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se hace saber a los posibles licitadores lo siguiente:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Cándido Alonso.—El Secretario (ilegible).

711—A. J.

#### MANRESA

#### EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, Juez de Primera Instancia ejerciente del partido de Manresa.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra número 133 de 1956, del comerciante don Mariano Torrents Oliveras, por sentencia firme de diecisiete de los corrientes se ha dado lugar a la oposición formulada al auto de declaración de quiebra dictado en diez de julio último, que ha sido repuesto y dejado sin efecto con todas sus consecuencias, y en ejecución de la misma, por providencia de esta fecha, se ha acordado publicar dicha reposición para hacer saber que dicho comerciante, don Mariano Torrents Oliveras, ha recobrado su capacidad para la administración y disposición de sus bienes y ejercicio del comercio, así como que se ha dejado sin efecto el arresto domiciliario que venía sufriendo, quedando, en consecuencia, en libertad por razón de dicho procedimiento.

Y para que tenga lugar la publicación correspondiente, se expide el presente edicto en Manresa a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Luis Martínez.—El Secretario Judicial, Fernando P. Montes.

101—A. J.